



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Seguridad Social 1085/2013.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante: Asepeyo.

Abogado/a: Jesús Miguel de Román Díez.

Demandado: D/D.^a Josefa Arranz Espinosa, Fundiadero, S.A., INSS y TGSS.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Asepeyo contra Josefa Arranz Espinosa, Fundiadero, S.A., INSS y TGSS, registrado con el n.º Seguridad Social 1085/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Josefa Arranz Espinosa y a Fundiadero, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 6/3/2014 a las 10:00 horas en la Sala de Vistas n.º 2, Planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avda. Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Josefa Arranz Espinosa y a Fundiadero, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 25 de febrero de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)